



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.502 / 2012

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo Temporada Estival 2012-2013 en la Comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Nicolás Eduardo Guajardo Palacios, de fecha 31 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Contrato de Trabajo** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **NICOLAS EDUARDO GUAJARDO PALACIOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ para que realice la función de: **"INSPECTOR DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2012-2013, EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2º** El presente contrato de trabajo tendrá una duración desde el **01 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Marzo del año 2013**.
- 3º** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos) incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo.
- 4º** En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba.
- 5º IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos Inspectores 2012 - 2013 / D.A 5502.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRRH / DAF / SEC / JUR / pfc.

[Firmas manuscritas]